



José A. González Gilbes
Presidente

Municipio Autónomo de Jayuya
Legislatura Municipal

Apartado 586
Jayuya, PR 00664-0586

Tel.: (787) 304-1976
Exts: 1302, 1303

ORDENANZA NÚMERO 33

SERIE 2023-2024

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO, PARA RATIFICAR EL AUMENTO AL BONO DE NAVIDAD OTORGADO A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE JAYUYA PARA EL AÑO FISCAL 2023-2024 POR LA DIRECTORA DE FINANZAS, ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 2023-2024, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece como una responsabilidad, el motivar y estimular a los empleados o funcionarios en el fortalecimiento de su eficiencia en el trabajo, estableciendo condiciones justas y adecuadas en recompensa a su labor.

POR CUANTO: La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada el 31 de julio de 2003 mediante la aprobación de la Ley Número 173, aumentó el pago del Bono de Navidad a un 12.5% hasta un sueldo anual de \$8,000 y establece pagar el mismo a los funcionarios o empleados municipales que cualifiquen.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada conocida como Código Municipal de Puerto Rico en el Artículo 2.057, intitulado *Beneficios Marginales*, inciso b – Bono de Navidad, establece que los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por Ley podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Ratificar el aumento al Bono de Navidad otorgado a los funcionarios o empleados del Municipio de Jayuya para el año fiscal 2023-2024 por la Directora de Finanzas, exceptuando al Alcalde y enmendar la Ordenanza Número 22, Serie 2023-2024.

SECCIÓN 2DA: Que el monto individual del Bono de Navidad en 2023 será equivalente a 12.5% del sueldo anual del empleado o funcionario hasta un máximo de \$800.00. Para efectos de determinar el monto devengado por el funcionario, se computará a base del salario anual hasta un máximo de \$8,000 durante los doce (12) meses que anteceden el 1ro de diciembre de 2023.

SECCIÓN 3RA: El Municipio de Jayuya identificó fondos que le permitieron otorgar a cada empleado una cantidad mayor a lo estipulado mediante la Ordenanza Número 22, Serie 2023-2024, con el fin de reconocer la labor y el esfuerzo de los empleados municipales.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y luego de aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Alcalde de Jayuya, a la Directora de Finanzas y a otras agencias pertinentes para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JAYUYA, PUERTO RICO
HOY, 20 DE DICIEMBRE DE 2023

FIRMADA POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023


JOSÉ A. GONZÁLEZ GILBES, EdD
PRESIDENTE


YECENIA E. OLIVIERI BURGOS
SECRETARIA

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE JAYUYA, PUERTO RICO,
HOY, 21 DE DICIEMBRE DE 2023


JORGE L. GONZÁLEZ OTERO
ALCALDE





Municipio Autónomo de Jayuya

Legislatura Municipal

Apartado 586

Jayuya, PR 00664-0586

José A. González Gilbes
Presidente

Tel.: (787) 304-1976
Exts.: 1302, 1303

**IRA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**AÑO 2023
DÍA UNO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Yecenia E. Olivieri Burgos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 33, Serie 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal de Jayuya, Puerto Rico, en la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del miércoles, 20 de diciembre de 2023 y que la votación fue como se detalla a continuación:

VOTOS A FAVOR:

Honorables:

Francisco Aponte Hernández
José A. González Gilbes
Wilfredo González González
Jerry L. Medina Arroyo
Wilfredo Rivera Rossy
Elvin J. Rodríguez Pagán
Carlos J. Torres Acosta
Yaritza L. Santiago González
Ángel A. Vega Ortiz

MIEMBROS AUSENTES EXCUSADOS:

Honorables:

Nitza M. Colón Carrión
Nelson J. Domínguez Soto

VOTO EN CONTRA:

Ninguno

VOTO ABSTENIDO:

Ninguno

Para que así conste, se firma la presente el jueves, 21 de diciembre de 2023, en Jayuya, Puerto Rico.

Yecenia E. Olivieri Burgos
Secretaria
Legislatura Municipal

